Expediente: 110014189003-2021-00195-00

Proceso Ejecutivo

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

Se ordena que por secretaría se actualice el oficio de embargo No. 2021-0650 que data del 13 de agosto de 2021, dirigido al Banco Bancolombia a efectos de que esta entidad acate la orden impartida por este Juzgado, lo anterior en razón a que en su comunicación oficio No. 220109 aduce no contar con el citado oficio.

Adviértasele a la entidad financiera que la inobservancia de la orden impartida por el Juez, en todos los casos previstos en el artículo 593 del Código General del Proceso, hará incurrir al destinatario del oficio respectivo en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales.

Por secretaría líbrese el oficio respectivo e impártale el trámite correspondiente, adjuntándole copia del mencionado oficio para que la entidad financiera lo tenga presente.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ Juez

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 29 de Agosto de 2022 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 30

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria

IBR

Firmado Por: Viviana Gutierrez Rodriguez Juez Municipal Juzgado Pequeñas Causas Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 81d1cac2661aca7a342a74459bf9fd500c3a74a7cb374c6a4d2201e6d6d2df1c

Documento generado en 26/08/2022 06:52:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica